

Constancia Secretarial: Manizales, veintidós (22) de noviembre de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la medida de embargo de remanentes procedente del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales.
Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de noviembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía promovida por María Julieta Serna Espinosa contra Mario López Osorio, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00623-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte el oficio n.º OECM21-6190 del 18 de noviembre de 2021 procedente del Segundo Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales mediante el cual informa la No efectividad de la medida de embargo de remanentes, toda vez que se encuentran embargados por el proceso 03-2021-00049 tramitado ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5b781926e5ce67666a265a668b6f7a31b9cf1f81b93ff0b14e67226fcdba627**

Documento generado en 22/11/2021 12:41:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>